



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00009 00  
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**  
Causante: JOSÉ ANTONIO VERGARA RODRÍGUEZ (Qepd)  
Interviniente: MARTHA CECILIA VERGARA PRADA

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Ingresa al Despacho de la señora Juez, para pronunciarse sobre el trabajo de partición realizado por señora AVELANIA ORTIZ MORALES, en calidad de partidora, el cual fue presentado con las correcciones solicitadas mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lejanías, Meta, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

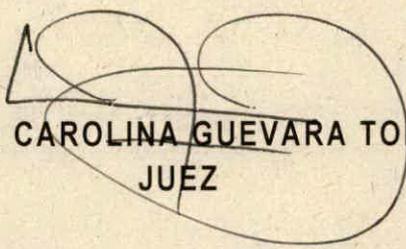
Conforme a lo dispuesto en la parte final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, corresponde tener por incorporado al presente asunto el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante JOSÉ ANTONIO VERGARA RODRÍGUEZ, presentado por la señora AVELANIA ORTIZ MORALES, en calidad de partidora y del mismo correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, teniendo en cuenta que la partidora realizó las correcciones ordenadas por este Despacho mediante auto anterior.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

**Primero:** Tener por incorporado al presente proceso y poner en conocimiento de todos los interesados, el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante, realizado por la señora AVELANIA ORTIZ MORALES, en calidad de partidora, aportado el 01 de diciembre de 2020.

**Segundo:** Del trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante, se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

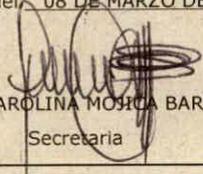
  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

09 del 08 DE MARZO DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria